

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho el proceso ejecutivo laboral No. **2019-00153**, informando que obra solicitud de terminación del proceso y de entrega de título. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que fue consignado el título No. 400100008316550 por valor de \$2.826.474, equivalentes al saldo insoluto de la última liquidación de crédito aprobada (folio 453 y 454); por tanto, se ordenará su entrega a la parte ejecutante, de acuerdo con el artículo 447 del C.G.P. Así mismo, se ordenará la terminación del proceso a causa de la satisfacción de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Por lo antes expuesto, este Despacho resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del depósito judicial No. 400100008316550 por valor de \$2.826.474 a la señora Leonor Díaz de Barreto, identificada con C.C. 20.611.051.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación y, llevada a cabo la entrega del depósito, archivar las presentes diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por secretaría proceder con la elaboración de los respectivos oficios.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlat09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA CRISTINA DUSSÁN CÁCERES
JUEZ

Kjma.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria
Bogotá D.C., 25 de abril de 2022
Por **estado No. 031** de la fecha fue notificado el auto anterior.
YUNIR OSWALDO SICHACA BELLO
Secretario

Firmado Por:

Angela Cristina Dussan Caceres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

149cc13c9d5e35378c9702d59324764b91afac04f8a7461310396843e492c320

Documento generado en 22/04/2022 12:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>